

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: INVESTIGACIÓN SOBRE TARIFAS DE
LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

NÚM.: CEPR-IN-2015-00002

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE
INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE
ENERGÍA ELÉCTRICA

ORDEN

La Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, declara como principio de política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la energía eléctrica generada, transmitida y distribuida en Puerto Rico debe tener un costo asequible, justo y razonable. Como se conoce, dicha Ley dispuso para la creación de la Comisión de Energía de Puerto Rico como un ente independiente para la regulación, fiscalización y supervisión de la industria eléctrica, con amplios poderes y deberes para asegurar el cumplimiento con la política pública energética, y con las disposiciones y mandatos de ley; y para asegurar que las tarifas y costos del servicio eléctrico sean justos y razonables mediante la fiscalización, revisión y aprobación de las tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Asimismo, la Ley 57-2014 introdujo cambios sustanciales a nuestro ordenamiento jurídico en cuanto a la regulación, contenido y método de evaluación y aprobación de las tarifas de servicio eléctrico de la AEE. Entre otras cosas, dicha Ley adoptó nuevas disposiciones en relación con los cargos que la AEE podrá cobrar a sus clientes mediante las tarifas básicas, las cláusulas de ajuste por compra de combustible y compra de energía, y requirió, para mayor transparencia e información a los consumidores, la identificación de un nuevo cargo fijo para el cumplimiento de las obligaciones de la AEE con los bonistas. Específicamente, contrario a lo que se ha señalado ha sido la práctica de la AEE en cuanto a la cláusula de ajuste por compra de combustible, el Artículo 6.25 de la Ley 57-2014 dispone que las cláusulas de ajuste por compra de combustible y ajuste por compra de energía sólo podrán ser utilizadas para cobrar a los clientes aquella porción de cargos relacionados directamente a las fluctuaciones por cambio en precios de combustible. "Ningún otro gasto o cargo podrá ser incluido bajo la cláusula de ajuste por compra de combustible o ajuste por compra de energía."

Por otra parte, los incisos (l), (w) y (y) del Artículo el 6.3 de la Ley 57-2014, según enmendada, confieren a la Comisión de Energía el poder de "requerir y recopilar toda la información pertinente o necesaria para el adecuado desempeño de sus poderes y deberes", de "recopilar y analizar todo tipo de información oportuna y confiable sobre la generación,

distribución, utilización y consumo de energía”, y de “[l]levar a cabo inspecciones, investigaciones y auditorías [...] para alcanzar los propósitos de [la Ley 57-2014]”. En consideración a lo anterior, mediante esta Orden la Comisión de Energía da inicio a una investigación para obtener información necesaria sobre las operaciones y el funcionamiento de la AEE, desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, contable y fiscal, para poder desempeñar adecuadamente sus poderes y deberes, y para poder evaluar las tarifas de dicha compañía de servicio eléctrico. Mediante esta Orden no se inicia un caso de revisión tarifaria; su propósito es recopilar la información que tanto la Comisión como la AEE necesitan en preparación para el caso de revisión tarifaria.

I. Información sobre Asuntos Financieros

Los requerimientos en la subsección IV (1)-(26) de esta Orden están diseñados para adquirir los datos necesarios para investigar la condición financiera de la AEE. Una cantidad importante de información y datos públicos están disponibles en el portal de la AEE y dichos datos serán examinados. Sin embargo, estos requerimientos requieren que la AEE conglomere parte de esos datos públicos para lograr un análisis más eficiente (e.g. estados financieros), y que brinde la información financiera más reciente que aún no está disponible para el público y el *forward-looking data* provisto a las agencias de calificación crediticia. Estos requerimientos también requieren que la AEE produzca toda la información y los informes presentados hasta el momento por su Oficial de Reestructuración de manera que la Comisión esté debidamente informada sobre el progreso y el detalle de dicha reestructuración.

Además, en esta Orden se requiere información sobre la estructura corporativa interna de la AEE, así como también sobre cualquier relación conflictiva que pueda existir entre el personal de la AEE y entidades que negocian con la AEE que, a su vez, fomenta operaciones económicas ineficientes. Finalmente, estos requerimientos buscan claridad respecto al impacto de la contribución en lugar de impuestos (CELI) en los ingresos e intereses cubiertos, un factor importante para el bienestar económico tanto de Puerto Rico como de la AEE.

Ésta es una ronda inicial de requerimientos de información. En la medida en que se produzcan respuestas a estas preguntas y que continúe la reestructuración, surgirán otras preguntas cuyas respuestas brindarán aún más detalles con respecto a la posición financiera de la AEE. El objetivo es entender las causas del rápido declive de la AEE, de deudora con calificación crediticia *investment grade* a una que se aproxima al incumplimiento (*default*), de manera que se pueda detener y finalmente revertir el declive de su solidez financiera protegiendo, a su vez, los intereses de los clientes de la AEE.

Estos requerimientos de información son de carácter continuo. Por ejemplo, estos requerimientos requieren que la AEE brinde cualquier y todo informe financiero entregado a la AEE por su Oficial de Reestructuración. En la medida en que, luego de emitida esta Orden, la Oficial de Reestructuración presente o provea informes adicionales a la AEE, esos informes también deberán ser producidos por la AEE en respuesta a los requerimientos hechos en esta Orden.

II. Información sobre Contabilidad y Asuntos Fiscales

Los requerimientos en la subsección IV (27)-(86) están diseñados para (a) adquirir información y datos necesarios para investigar la situación financiera de la AEE; (b) analizar y entender los registros contables de la AEE; y (c) junto con los datos disponibles en el portal de la AEE, proporcionar información preliminar para ayudar a la Comisión a evaluar los costos mínimos de operación (*revenue requirement*) de la AEE en preparación para el caso de revisión de tarifas. En particular, estos requerimientos de información requieren: (i) balances financieros y documentos de contabilidad en apoyo (o *supporting accounting documents*), como los *general ledgers*, *trial balances*, etc., y documentos de administración y gerencia, tales como los presupuestos de operaciones y de capital; (ii) información sobre la estructura de organización de la AEE, así como cualquier relación conflictiva que pueda existir entre el personal de la AEE y entidades que realicen negocios con la AEE; (iii) claridad respecto a los planes de la AEE para atender el pago de las cuentas por cobrar, e inquietudes relacionadas asociadas con el CELI; (iv) información y planes vigentes respecto a la conversión de las plantas de la AEE de petróleo a gas natural; e (v) información sobre el costo y las obligaciones financieras relacionadas con el plan o sistema de retiro de beneficios definidos, en el cual participan los empleados de la AEE.

Según indicado en la Parte I, ésta es una ronda inicial de preguntas. En la medida en que se brinden respuestas a estas preguntas y que continúe la reestructuración, surgirán otras preguntas cuyas respuestas brindarán aún más detalles respecto a la posición financiera de la AEE. El objetivo es comprender la estructura de costos de la AEE, la base para las tarifas vigentes de la AEE, el estado de la conversión de las unidades generadoras de la AEE de petróleo a gas natural, la confiabilidad del servicio y los programas de mantenimiento de la AEE, así como los récords de contabilidad de la AEE y otra documentación disponible que vaya a utilizarse para desarrollar las necesidades de ingresos y las nuevas tarifas de la AEE en anticipación al caso de revisión de tarifas de este año.

III. Instrucciones

A. En General

1. Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, toda palabra usada en singular en esta Orden se entenderá que también incluye el plural. De igual forma, los términos usados en género masculino incluirán el femenino y viceversa.
2. Las respuestas a los requerimientos de información deberán ser formuladas por escrito, por separado y bajo juramento. Los requerimientos de información deberán ser contestados suministrando toda aquella información de la cual la AEE tenga conocimiento propio o por información obtenida por sus representantes legales, empleados, contratistas, agentes o mandatarios, o como resultado de cualquier investigación realizada. Cada respuesta especificará la persona que produjo dicha respuesta.
3. Cuando se requiera la producción de un documento, la respuesta deberá identificar el documento producido, el o los formatos en que el documento fue producido, y el método y fecha en que fue entregado a la Comisión. La

identificación del documento incluirá: el nombre o título del documento, la fecha del documento, y el nombre de su autor.

4. Si en algún requerimiento se requiere información, datos o documentos inexistentes, la persona a quien se dirige este requerimiento de información deberá así especificarlo en su respuesta al referido requerimiento.
5. Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, la utilización del término “cualquier” incluye “todo”, y viceversa.
6. La persona a quien se dirige este requerimiento de información tendrá el deber continuo de actualizar, corregir o enmendar sus respuestas y notificar a la Comisión toda información adicional que obtenga con posterioridad a dicha solicitud y que sea objeto de esta Orden.
7. Para efectos de esta Orden, el término “documento” significa cualquier material, no importa su forma, tipo, naturaleza o descripción, sea electrónico, manuscrito o a máquina, impreso, grabado, fotografía o copiado, y sin importar por quien fuera originado, preparado, producido, reproducido, publicado o diseminado. Incluye todo tipo de publicaciones, informes, revistas, libros, panfletos, folletos, carpetas, récord, mamotreto conjunto de papeles adheridos o sin adherir.
8. Para efectos de esta Orden, el término “información” incluye datos y documentos.
9. **Formato digital:** Todo documento deberá ser presentado en el formato de procesador de palabras o editor de texto en el que fue originalmente elaborado. Bajo ninguna circunstancia podrá presentarse un documento impreso, escaneado y convertido a una imagen en *Personal Document Format* (PDF), si ya existe una versión en texto digital. En vista de ello, no se permitirá la presentación de imágenes en PDF de documentos que fueron originalmente elaborados en texto digital. Sólo se permitirá la presentación de imágenes en PDF de aquellos documentos de los que no exista una versión digital o de los que la AEE no tenga una versión en formato de texto digital.
10. **Entrega a la Comisión en formato digital:** Toda la información y documentos deberán ser presentados mediante la aplicación web *CEPR File Sharing*. Durante el transcurso de la investigación, la información y documentos sometidos serán mantenidos y protegidos en dicha aplicación. La Comisión asignará una cuenta de usuario a cada persona que sea empleado, consultor, agente o representante de la Comisión o de la AEE que la Comisión autorice a acceder al *CEPR File Sharing*. La aplicación consiste de distintas carpetas o *folders* identificadas por materia, en las que

se deberán archivar los documentos correspondientes a cada una de esas materias. A cada cuenta de usuario se asignarán aquellos derechos de acceso que corresponda según el rol y funciones del usuario. A esos efectos, el acceso de cada usuario a las distintas carpetas dependerá de los derechos que la Comisión le haya asignado a su cuenta. Todas las cuentas de usuario en *CEPR File Sharing*, con sus respectivas contraseñas o *passwords* serán asignadas por la Comisión.

11. De haber alguna discrepancia entre la versión en inglés y la versión en español de esta Orden, prevalecerá la versión en inglés.

B. Información o Documentos Alegadamente Confidenciales o Privilegiados

La Comisión reconoce la posibilidad de que la AEE plantee que algunos de los documentos o información que se requieren en esta Orden ameriten un tratamiento confidencial. Mediante esta Orden se inicia una investigación conforme con las disposiciones de la Ley 57-2014, según enmendada, y el Capítulo V del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión. La Sección 15.10 del citado Reglamento Núm. 8543 dispone que “[e]l expediente de la Comisión será de naturaleza confidencial mientras la investigación se encuentre en proceso”, y que una vez el informe de la investigación sea emitido y notificado, el expediente de la investigación estará disponible al público con excepción de “cualquier información que durante el transcurso de la investigación haya sido clasificada como privilegiada, así como cualquier información que pueda lesionar derechos fundamentales de terceros o el derecho a la intimidad de la persona investigada”. La Sección 1.15 del Reglamento Núm. 8543, en conjunto con las disposiciones de los Artículos 1.4 y 6.15 de la Ley 57-2014, según enmendada, regulan la información que podrá estar fuera del acceso público por ser privilegiada o confidencial, así como el método para que la Comisión determine qué información es privilegiada y confidencial y el tratamiento que se le dará para proteger dicha información. Específicamente, la referida Sección 1.15 dispone que cuando una persona tuviese el deber de presentar a la Comisión información que, a su juicio es privilegiada o confidencial, dicha persona identificará la información que a su juicio es privilegiada o confidencial, solicitará a la Comisión la protección de dicha información, y expondrá por escrito los argumentos en apoyo a su planteamiento. Una vez sometido el asunto ante la Comisión, ésta procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.15 de la Ley 57-2014 de entender que la información producida e identificada amerita protección.

A tono con lo anterior, si la AEE entendiera que uno o más de los requerimientos hechos en esta Orden le requiere la producción de información o documentos que, a su juicio, es privilegiada o confidencial, la AEE deberá: (i) producir la información o documento requerido y marcarlo como “confidencial” o “privilegiado”; (ii) identificar la razón por la cual el documento o la información es “confidencial” o “privilegiada”; y (iii) exponer por escrito los fundamentos jurídicos y fuentes en apoyo a su planteamiento de que dicha información o documento es “confidencial” o “privilegiado”. Previo a la emisión y notificación del informe sobre la investigación iniciada mediante esta Orden, la Comisión examinará los planteamientos de la AEE y los atenderá conforme a la jurisprudencia interpretativa de la

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las disposiciones de la Ley 57-2014, según enmendada, y las normas de derecho administrativo aplicables. Con excepción de comunicaciones cobijadas por el privilegio abogado-cliente, **la AEE no podrá dejar de producir información o documento alguno a la Comisión por entender que se trata de un documento o información confidencial o privilegiado.** La Comisión otorgará acuerdos de confidencialidad con sus consultores externos que tengan acceso a la información o documentos producidos durante el transcurso de la investigación, para asegurarse de que dichos consultores se abstengan de divulgar toda o cualquier información y documentos que sean confidenciales o privilegiados mientras dure el carácter de confidencialidad o privilegio.

IV. Requerimiento de Información

Conforme a lo expuesto en esta Orden y al amparo de los poderes conferidos por los Artículos 6.3 y 6.24 de la Ley 57-2014 y al amparo de las disposiciones del Capítulo V del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión, **esta Comisión ORDENA a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a presentar, en un término de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de esta Orden,** la siguiente información, datos o documentos, según sea el caso, en formato digital, conforme a las instrucciones establecidas en esta Orden:

1. Produzca los informes completos más recientes sobre la calificación crediticia (*full credit ratings reports*) de la AEE, publicados por Standard & Poor's, Moody's y Fitch, así como toda actualización subsiguiente que se haya emitido luego del informe completo. Los informes que sean provistos deben tener el análisis detallado más reciente de la calificación crediticia de la AEE, destacando los riesgos financieros y los riesgos de los negocios de la AEE.
2. Produzca una copia completa de la presentación más reciente que la AEE haya sometido a las agencias de calificación crediticia para su evaluación, así como una lista de los documentos y datos proporcionados por la AEE a las agencias de calificación crediticia. Produzca además copia de dichos documentos y datos.
3. Produzca los estados financieros anuales de la AEE (*income statement, balance sheet, y cash flow statement*) para los años 2006 al 2013.
4. Produzca los estados financieros de la AEE del año 2014, aunque sean preliminares. Incluya la fecha y los nombres y títulos de las personas responsables de su preparación.
5. Produzca la calificación crediticia de la AEE emitida por cada uno de los servicios de inversores (*investor services*) que califican los bonos de la AEE desde el 2006 en adelante.

6. Produzca copia completa de cualquier y todos los informes realizados por la Oficial de Reestructuración de la AEE (Sra. Lisa Donahue) a la AEE y/o a su Junta de Gobierno en relación con la reestructuración pendiente.
7. Produzca una copia completa del *Forbearance Agreement* aplicable más reciente.
8. Provea una lista de los bonistas que componen el Grupo Ad Hoc de bonistas que están participando del *Forbearance Agreement*.
9. Provea una lista de los bonistas que no están participando del *Forbearance Agreement*.
10. Produzca una copia completa de la proyección financiera de cinco o diez años más reciente (*most recent five-year or ten-year financial forecast*) de la AEE . Además, produzca:
 - a) Una descripción detallada de las suposiciones incluidas en dichas proyecciones.
 - b) Una copia electrónica del modelo de proyección financiera (*financial projections model*) utilizado para hacer la proyección financiera con celdas desbloqueadas (*cells unlocked*), fórmulas y datos originales disponibles.
11. Provea una descripción detallada de todos los acuerdos que, además del *Forbearance Agreement*, se hayan hecho entre la AEE, sus oficiales o miembros de la Junta de Gobierno y cualquier bonista.
12. Provea una descripción narrativa de los servicios o facilidades de liquidez (*liquidity facilities*) utilizadas para la compra de combustible. Explique además si el arreglo actual se distingue, y cómo, de los procedimientos antes usados para la compra de combustible, debido a la situación financiera actual de la AEE.
13. Explique cómo *Puerto Rico Irrigation Systems* y *PREPA Holdings* están agregadas o conglomeradas en la AEE.
 - a) ¿Son compañías independientes con su propia declaración de ingresos y sus propios *balance sheets* o son divisiones operando dentro de la AEE?
 - b) Si son compañías independientes, produzca los estados financieros de éstas correspondientes a los últimos cinco años.

- c) Si son divisiones operacionales, provea una descripción narrativa de cómo se identifican sus gastos operacionales y cómo se distribuyen los gastos compartidos y comunes entre esas operaciones.
- d) ¿Se han creado otras subsidiarias conforme a la Sección 1 de los estatutos o *By-Laws* de la AEE? De ser así, responda las preguntas anteriores respecto a dichas subsidiarias adicionales. De no haber creado otras subsidiarias, asevérelo.
14. Provea una descripción narrativa de la función de las compañías que operan dentro de *PREPA Holdings* (*PREPA Networks, LLC*, también conocida como *PREPA.Net*, *InterAmerican Energy Sources, LLC* y *Consolidated Telecom of Puerto Rico, LLC*). Identifique a los oficiales, directores y miembros de las juntas directivas de cada una de estas compañías, en caso de que sean distintos a los miembros de la Junta de Gobierno de la AEE.
15. Identifique a cada uno de los miembros actuales de la Junta de Gobierno de la AEE. Por cada persona identificada, indique sus responsabilidades y el tiempo que lleva en el cargo. Indique además si alguno de esos miembros tiene otras responsabilidades o relaciones con cualquier otra compañía que haga negocios con la AEE. Describa dichas relaciones.
16. Identifique a los miembros de la Junta de Gobierno de la AEE que componen el Comité Ejecutivo.
17. Produzca copia de las minutas de cada reunión de la Junta de Gobierno de la AEE durante el año 2014.
18. Identifique al Director Ejecutivo, al Sub-Director Ejecutivo, al Abogado Principal o Director de la División Legal y al *Assistant Secretary*. Respecto a cada persona identificada, indique sus responsabilidades y el tiempo que lleva en el cargo. Indique además si alguno de dichos funcionarios tiene otras responsabilidades o relaciones con cualquier otra compañía que haga negocios con la AEE. Identifique dichas relaciones.
19. Identifique las fuentes primarias y secundarias de liquidez de la AEE.
20. Provea los balances de deuda a corto plazo (*short-term debt balance*) de la AEE de cada mes por los últimos tres años, mostrando el *debt supplier*, la cantidad promedio de deuda a corto plazo, y la tasa de costos (*cost rate*) de dicha deuda.
21. Describa la relación de negocios u operaciones entre la AEE y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), especialmente en

relación a cómo el BGF asiste en el financiamiento de las operaciones diarias de la AEE.

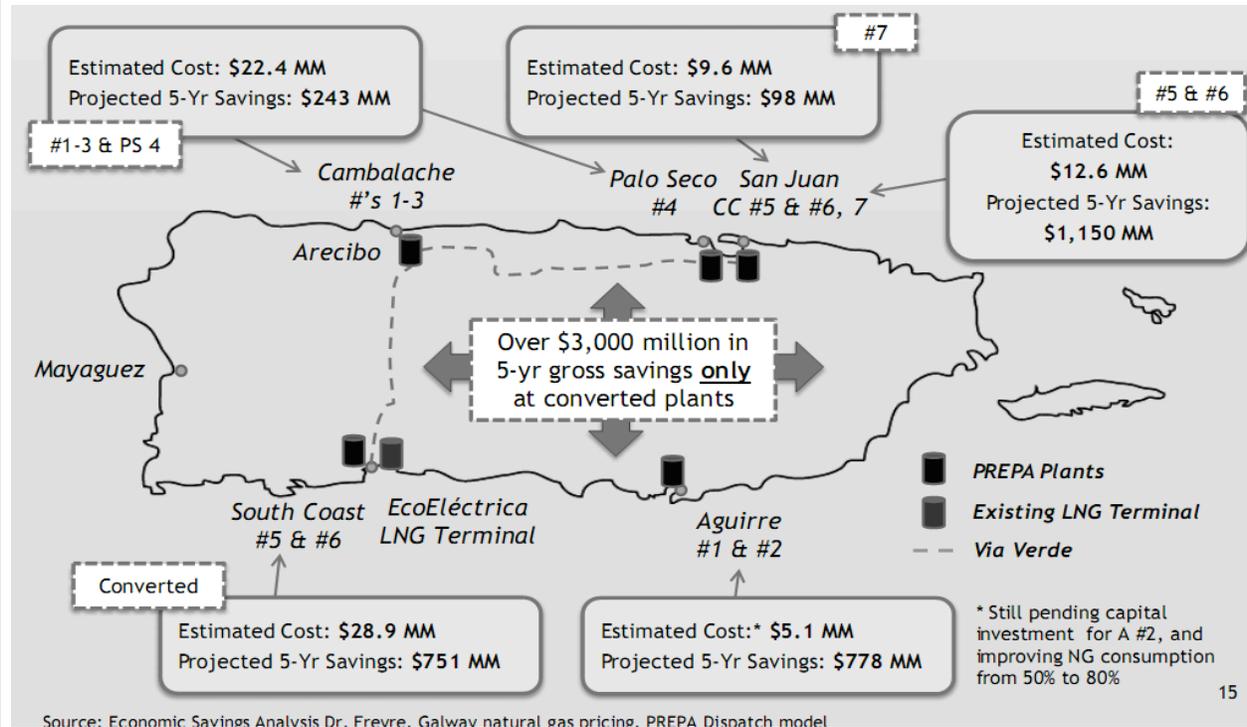
22. Provea una explicación narrativa del significado del Acuerdo de Fideicomiso de 1974 o *1974 Trust Agreement* y la enmienda de 1999 a dicho acuerdo, con respecto a los acuerdos de deuda de la AEE.
23. Provea una descripción narrativa del origen, la intención, las enmiendas a, y la operación actual de los subsidios y de las contribuciones en lugar de impuestos (CELI). Produzca todo documento que apoye su respuesta.
24. Respecto a la información que aparece bajo el título o acápite "*Subsidies and Contributions in Lieu of Taxes*" en la pág. 49 del *bond indenture* a *PREPA Revenue Bonds Series 2013A*, responda las siguientes preguntas:
- a) ¿Se separa el 11% de los ingresos brutos para financiar programas de subsidios? Si no, explique por qué no.
 - b) La AEE, ¿establece tarifas teniendo en cuenta dicho requisito del 11%? De no ser así, explique por qué.
 - c) Con el objetivo de "asegurar que los costos de compra de combustible y de energía se recuperen en su totalidad"¹, ¿son los cargos cobrados a los clientes no-subsidiados por concepto de compra de combustible y compra de energía ajustados a los fines de recuperar el 11% que se requiere apartar?
 - d) ¿Existen otros costos asociados a los subsidios municipales, residenciales y de hoteles que no estén cubiertos por el 11% separado? Si la respuesta es en la negativa, indíquelo. Si la respuesta es en la afirmativa, provea una lista de estos costos adicionales y provea, para cada año a partir de 2006, la cantidad anual del 11% del ingreso bruto apartado y la cantidad recuperada de parte de los clientes no-subsidiados del servicio incurrido por los clientes subsidiados.
25. Respecto a la información presentada bajo el acápite o título "*Operating Results*" en la pág. 5 del *bond indenture* a *PREPA Revenue Bonds Series 2013A*, responda las siguientes preguntas:
- a) Explique por qué la tasa de los ingresos netos ajustados al principal y al interés, neto del consumo de los municipios y de

¹ Traducción suplida. La cita original en inglés lee "ensure that fuel and purchased power costs are fully recovered".

subsidios, se informa como una partida separada en los *Operating Results*.

- b) En caso de que, como se apunta en la pregunta anterior, la AEE aumenta sus cargos a los clientes no subsidiados para recuperar el costo de la compra de combustible y de energía que se atribuye a los clientes subsidiados, ¿por qué sigue siendo necesario mostrar el *interest coverage absent recovery* de esos cargos?
26. Provea una descripción narrativa de las cinco razones principales, desde el punto de vista de la AEE, por las que la AEE ha pasado de ser una entidad calificada como BBB- en el año 2013 a una entidad calificada como CCC- en el año 2014.
27. Produzca todos los documentos que demuestren detalladamente cómo se desarrollaron las tarifas actuales de la AEE. Además, responda las siguientes preguntas:
- a) ¿En función de la recuperación de qué requisitos de ingresos se diseñaron las tarifas actuales de la AEE?
 - b) ¿Cómo y cuándo se determinaron esos requisitos de ingresos?
 - c) Produzca los documentos y cálculos relacionados con sus respuestas a los subincisos (a) y (b).
28. Produzca una copia del *general ledger* del año 2014, indicando el balance inicial y final y las transacciones del 2014. Produzca o provea una leyenda para explicar símbolos, abreviaturas, códigos y otras marcas que sean o pudieran ser útiles para interpretar el *general ledger*.
29. Produzca los *trial balances* a partir del 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, indicando las cantidades en cada cuenta.
30. Produzca los presupuestos operacionales de la AEE para los años 2014 y 2015.
31. Produzca los presupuestos de capital para el año 2014 y para los próximos cinco años, desde el 2015 al 2019.
32. Produzca los planes de financiamiento para los cinco años desde el 2015 al 2019.
33. Produzca el diagrama de cuentas (*chart of accounts*) de la AEE.

34. Produzca una factura de servicio eléctrico ilustrativa de cada clase de clientes o de tipo de tarifa. La información específica que identifica al cliente puede ser suprimida.
35. Produzca copias de todos los acuerdos de préstamos. Como parte de su respuesta, por favor identifique la sección de cada acuerdo que contiene los *financial ratio requirements*.
36. Produzca la última versión o la versión más actualizada del plan integrado de recursos de la AEE y/o cualquier documento que describa la planificación de recursos de la AEE.
37. Identifique la cantidad y el costo del inventario de combustible mantenido por la AEE en cada mes del año 2014. Por cada mes del año 2014, identifique también la cantidad y el costo del combustible utilizado o consumido en cada una de las unidades o plantas de generación de la AEE.
38. Identifique y produzca las políticas de la AEE para determinar los objetivos de inventario de combustible (*fuel inventory targets*) y/o para administrar dichos inventarios.
39. Indique cuál es el estado actual de la conversión a gas natural de la AEE. Además, indique qué plantas y unidades han sido convertidas para la quema de gas natural, y los planes y calendarios actuales para convertir las siguientes unidades:
 - a) Costa Sur #5 y #6
 - b) San Juan CC #5 y #6
 - c) Aguirre #1 y #2
 - d) Cambalache #1, #2 y #3
 - e) San Juan #7, #8, #9 y #10
 - f) Palo Seco #3 y #4
 - g) Cualquier otra unidad (identifique y explique)
40. La página 15 del documento sobre el plan de conversión de las centrales de la AEE a gas natural, titulado *Natural Gas Diversification Strategy for PREPA* tiene los siguientes estimados de costos y ahorros:



Responda las siguientes preguntas:

- a) Actualmente, ¿la AEE tiene más estimados de costos y ahorros para alguna de estas unidades? De ser así, prodúzcalos.
 - b) ¿Cuál es el estatus del terminal de LNG? ¿Hay un terminal de LNG en funcionamiento? ¿Cuál es su ubicación y su capacidad? Si todavía no hay un terminal de LNG en funcionamiento, ¿cuál es el calendario previsto para éste?
 - c) ¿Cuáles son los planes actuales y el calendario para la construcción y operación de tuberías de gas natural?
41. La página 19 del documento *The Commonwealth of Puerto Rico Update on Fiscal and Economic Progress, FY2015 Q1 Investor Webcast – October 2014* especifica que para el 15 de diciembre de 2014, "PREPA must deliver a five-year business plan (excluding capital structure). Will be guided by a generation study currently being prepared by Leidos Engineering."
 - a) Produzca una copia del plan de negocios a cinco años.
 - b) Produzca una copia del estudio de generación.
 42. La página 20 del documento *The Commonwealth of Puerto Rico Update on Fiscal and Economic Progress, FY2015 Q1 Investor Webcast – October 2014*

especifica que: “PREPA will continue to work to reach a consensual agreement with its stakeholders so it can: [(i)] address recurring operating and budgetary shortfalls; [(ii)] modernize its system and provide efficient reliable power for the long-term; and [(iii)] diversify its fuel supply.”

- a) Identifique y explique los "recurring operating and budgetary shortfalls" que ha estado experimentando la AEE.
 - b) En la medida en que no se haya producido en respuestas a otros requerimientos, identifique y produzca el plan actual de la AEE para modernizar su sistema y proveer energía eléctrica confiable y eficiente a largo plazo.
 - c) En la medida en que no se haya producido en respuestas a otros requerimientos, identifique y provea el plan actual de la AEE para diversificar su suministro de combustible (*fuel supply*).
43. Identifique y describa cada programa de *Energy Efficiency/Demand Response* (EE/DR) de la AEE. Si los programas actuales EE/RD se describen en documentos, por favor identifique y produzca esos documentos.
 44. Especifique los objetivos de servicio más importantes e indique toda o cualesquiera área en que no se alcanzaron los niveles de servicio o calidad en el año 2014, o en los dos años anteriores. Si no se alcanzaron los niveles de servicio o calidad, provea una explicación.
 45. Haga una lista de, y explique, todos los gastos no recurrentes o extraordinarios incurridos en el 2014 de los que la AEE tenga conocimiento. Además, identifique y describa los gastos en el 2014 que, de ordinario, no ocurren anualmente pero que, por su naturaleza, ocurren periódicamente a lo largo de un período de tiempo prolongado de varios años.
 46. Produzca una copia del estado financiero mensual e informes gerenciales (*management reports*) del 2014.
 47. Produzca una copia de los procedimientos utilizados en cuanto a la *Allowance for Funds Used During Construction* (AFUDC). Demuestre cómo se calculó el monto de AFUDC durante el 2014.
 48. Especifique el límite en dólares (*dollar threshold*) para los costos que representen gastos versus los costos que representen capital.
 49. Indique las tasas de depreciación actuales de la AEE por cada cuenta de planta (*plant account*), y produzca una copia del estudio de depreciación más reciente utilizado para desarrollar dichas tasas.

50. Produzca copia de los documentos descriptivos y/o relacionados con los sistemas de retiro o planes de pensión en los que participen los empleados y jubilados de la AEE. Para cada sistema o plan, produzca una copia del informe actuarial más reciente. Identifique el estatus de financiamiento (*funding status*) del 2014, las contribuciones al financiamiento (*funding contributions*) del mismo año y los planes/presupuestos para financiamiento (*plans/budgets for funding*) para los cinco años que van desde el 2015 al 2019.

51. Identifique las cantidades del CELI para el 2014 y detalle cómo se calculan y se evalúan.

52. Responda las siguientes preguntas respecto al *Accounts Receivable and CILT Report* preparado por FTI Capital Advisors que fue presentado a la AEE en o cerca del 15 de noviembre de 2014.

a) ¿Ha implementado la AEE alguna de las recomendaciones del informe para mejorar la efectividad de sus gestiones de cobro? De ser así, explique qué recomendaciones se han implementado.

b) Identifique las recomendaciones que la AEE planea implementar y el calendario para su implementación.

53. La página 19 del *Accounts Receivable and CILT Report* presenta un panorama general sobre el CELI y señala lo siguiente: “*Although the amount that PREPA owes to municipalities is based on electricity usage, the amount that PREPA pays to the municipalities (the “CILT Payment”) is governed by the net revenues available to make such payments (after debt service, reserve account funding, and funding of the CIP): [...] For the past several years, the amount of funds available to make CILT Payments has been significantly below the actual usage of the municipalities [...] A liability (the “CILT Liability”) is recorded for the difference between the CILT expense that is incurred and the CILT Payments permitted to be made. [...] Under the law, PREPA is allowed to offset amounts owed by municipalities for their power consumption with the CILT Payments allowed to be made in any given year [...] However, given the deficiency that is described above between the consumption of the municipalities and the CILT Payments able to be made by PREPA, the full amount of accounts receivable owed by the municipalities has not been offset and, as of June 30, 2014, PREPA had approximately \$420 million of outstanding accounts receivable from municipalities.*” Otras páginas, incluyendo las páginas 20 y 21 del informe, presentan inquietudes adicionales respecto al CELI.

a) Describa los planes de la AEE para atender y resolver asuntos relacionados con (1) el pago de las cantidades adeudadas a la AEE

por los municipios correspondientes a los balances de las cuentas por cobrar (*accounts receivable balances*) y (2) las inquietudes indicadas en las páginas 20 y 21 del informe respecto a la estructura y la base para el CELI.

54. Produzca una lista de todos los artículos (*items*) clasificados como *utility plant* bajo el USOA (*Uniform System of Accounts*) de la NARUC (*National Association of Regulatory Utility Commissioners*) según lo contabilizado durante el 2014. Como parte de su respuesta, incluya una descripción y su costo.
55. Describa sus procedimientos y controles internos para registrar los *Advances in Aid of Construction* (AIAC) y para asegurar que los reembolsos se realicen de manera oportuna. Además, produzca un historial completo de todos los contratos de AIAC y las fechas de los reembolsos, desde la última revisión de tarifas.
56. Indique el balance de sus *customer security deposits* a fines del año 2014.
57. Indique la cantidad de intereses pagados por los *customer security deposits* durante el 2014, y produzca los documentos que lo acredite.
58. Provea un resumen de los gastos en campañas de ventas, publicidad y ventas misceláneas para el 2014. Clasifique los gastos de publicidad según el propósito: promoción del servicio, seguridad, instrucciones para el cliente, etc.
59. Describa los programas para la inspección, el mantenimiento, reemplazo y/o la actualización de su sistema. Además, indique los año(s) en que se ejecutaron los programas desde la última revisión de tarifas. Como parte de su respuesta, indique con qué frecuencia se realiza cada programa y si dicho programa fue ejecutado durante el 2014.
60. Describa detalladamente todas las instalaciones operacionales o administrativas que la AEE comparte con otras entidades, afiliadas o no, y la base para la cuantificación y distribución (*allocation*) de los costos operacionales y de capital relacionados.
61. Para cada gasto o costo registrado por la AEE, que sea una distribución (*allocation*), produzca lo siguiente:
 - a) Identifique el costo, es decir, provea un nombre descriptivo;
 - b) La base de la distribución (*allocation*) (e.g. número de clientes); y
 - c) El cálculo real utilizado para hacer la distribución (*allocation*).

62. Produzca copia de su manual de distribución de costos (*cost allocation manual*).
63. Identifique y describa los departamentos o divisiones de la AEE, así como de su plantilla de empleados. Produzca el organigrama institucional más actualizado.
64. Produzca una lista o inventario (*schedule*) de todas las transacciones con otras entidades, departamentos o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el 2014. Como parte de su respuesta, incluya la cantidad de dinero (en dólares) y los números de cuenta de dichas transacciones.
65. Identifique los fenómenos atmosféricos y los costos relacionados con los daños ocasionados por fenómenos atmosféricos o con el restablecimiento del servicio, durante los últimos cinco años hasta el 2014. Describa la contabilización de daños por fenómenos atmosféricos.
66. Identifique las sumas incobrables (*Uncollectibles*) para cada uno de los últimos cinco años hasta el 2014. Produzca el balance de las cuentas por cobrar (*Accounts Receivable*) al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2014. Además, produzca la antigüedad (*aging*) de las cuentas por cobrar (*Accounts Receivable*) al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2014. Indique la antigüedad (*aging*) de las cuentas por cobrar (*Accounts Receivable*), según el tipo de usuario.
67. Produzca una lista detallada de todos los gastos en los que se incurrió en el 2014, para los asuntos (*items*) mencionados a continuación. Por cada uno de los asuntos (*items*) mencionados, indique la cantidad pagada en dólares, el acreedor, la cuenta de la cual se pagó y el propósito de la compra.
- a) Cuotas pagadas para clubes sociales y de servicios
 - b) Pagos de membresía realizados a asociaciones de la industria (*industry associations*).
 - c) Contribuciones caritativas
 - d) Patrocinios o auspicios
 - e) Regalos y premios
 - f) Fiestas de empleados, picnics y otros eventos similares
 - g) Entretenimiento

68. Respecto al pago de incentivos, provea la siguiente información:

- a) Una explicación detallada en cuanto a todos los planes de incentivos o bonos existentes durante el 2014.
- b) Para todos los planes de incentivos o bonos durante el 2014, produzca documentación que explique cómo funcionan dichos planes.
- c) La cantidad total en dólares correspondiente a los pagos de incentivos o bonos incluida en las cuentas de informe de ingresos (*income statement accounts*) de la AEE para el 2014.
- d) Además, como parte de su respuesta, identifique los números de las cuentas de los cuales se pagaron dichos incentivos o bonos y la cantidad cargada a cada cuenta.

69. Respecto a la información de salarios, sueldos y compensación de los empleados, provea lo siguiente:

- a) Copia de todos los acuerdos laborales, incluidos los convenios colectivos, vigentes durante el 2014.
- b) Una lista o inventario (*schedule*) de los nombres, títulos y salarios anuales (excluyendo pagos de incentivos) en relación con los gastos de nómina de todos los empleados.
- c) Gastos de nómina y beneficios marginales, en total y por cada cuenta, para el año 2014.
- d) Costo de los beneficios marginales para el 2014, por tipo de beneficio.
- e) Una lista o inventario de las horas extra actuales en nómina y sus costos versus las horas extra presupuestadas en nómina y sus costos para el 2014.
- f) Identifique los planes de retiro temprano o *severance programs* vigentes durante el 2014 y sus costos asociados.

70. Respecto a la información de salarios y sueldos de los oficiales, provea lo siguiente:

- a) Un inventario (*schedule*) de los nombres, títulos y salarios anuales (excluyendo pagos de incentivos) de los gastos de nómina de

todos los oficiales y beneficios marginales por cada cuenta cargada para el 2014;

b) Una descripción de las funciones de cada oficial.

71. Identifique sus costos de seguros (*insurance costs*) por tipo de seguro e identifique las secciones que tratan los costos anuales, los asuntos (*items*) cubiertos, el período de cobertura y quién está cubierto.

72. Respecto a la demanda pico y a las pérdidas del sistema (*system peak and losses*), provea la siguiente información en forma de tabla:

a) La demanda pico anual actual del sistema (*actual annual system peak demand*) en MW, la carga del sistema (*system load*) en MWh suministrados (excluyendo pérdidas), y las pérdidas anuales del sistema en MWh durante los últimos 5 años hasta el 2014. Indique el mes en el que ocurre el pico en cada año.

b) La proyección de la demanda pico anual del sistema (*forecast annual system peak demand*) en MW, de la carga del sistema (*system load*) en MWh suministrados (excluyendo pérdidas), y de las pérdidas anuales del sistema en MWh, para los próximos 5 años, 2015-2019.

73. Provea, en forma de tabla, cada una de las siguientes estadísticas de confiabilidad (*reliability statistics*) (en la medida en que sean mantenidas por la AEE) por cada año de los últimos cinco, hasta el 2014:

a) *System Average Interruption Duration Index* ("SAIDI");

b) *System Average Interruption Frequency Index* ("SAIFI");

c) *Customer Average Interruption Duration Index* ("CAIDI").

74. Provea en forma de tabla el número total de clientes, desglosados por clase o tipo de cliente, por cada año de los últimos cinco hasta el 2014. Indique si la información provista corresponde a valores anuales promedio (*annual average values*) o a valores de fin de año (*year-end values*).

75. Provea un esquema actual de su sistema, incluyendo las subestaciones.

76. Provea un mapa geográfico de su sistema, incluyendo plantas generadoras, subestaciones y líneas de transmisión.

77. Provea una descripción de los planes de mantenimiento rutinarios programados, incluyendo, pero sin limitarse, al mantenimiento de las

plantas generadoras, el manejo de la vegetación, las pruebas de transformadores, el control/sustitución de postes de madera, la mejora de la confiabilidad, etc.

78. Provea una lista de todos los proyectos de valor superior a los \$500,000, incluidos en *Construction Work in Progress* al 31 de diciembre de 2014. Incluya la siguiente información para cada proyecto:

- a) La identificación y descripción de cada proyecto;
- b) La cantidad en dólares para cada proyecto identificado en la respuesta al inciso (a); y
- c) La fecha en la que se prevé que cada proyecto identificado en la respuesta al inciso (a), sea puesto en servicio.

79. Produzca el plan de obras de construcción o *Construction Work Plan*, (CWP) más reciente para los próximos cinco años, 2015-2019, que debe incluir una lista de todos los proyectos significativos de capital (*major capital projects*), junto con una breve descripción y justificación del proyecto.

80. Provea la cantidad actual de millas de líneas de transmisión y sub-transmisión (34.5kV o mayor), pertenecientes a la AEE.

81. Identifique la cantidad de millas del sistema de transmisión que se podaron bajo el programa de manejo de vegetación, en cada uno de los cinco años hasta el 2014.

82. Identifique la cantidad de millas del sistema de transmisión que se estima se podarán bajo el programa de manejo de vegetación, en cada uno de los cinco años que van desde el 2015 hasta el 2019.

83. Produzca la cantidad actual de millas de líneas de distribución (menos de 34.5kV), especificando las aéreas y las subterráneas pertenecientes a la AEE.

84. Identifique la cantidad de millas del sistema de distribución que se podaron bajo el programa de manejo de vegetación, en cada uno de los cinco años hasta el 2014.

85. Identifique la cantidad de millas del sistema de distribución que se podarán bajo el programa de manejo de vegetación, en cada uno de los cinco años desde el 2015 hasta el 2019.

86. Produzca la siguiente información respecto a las reclamaciones de clientes:

- a) Una lista de todas las reclamaciones, de carácter formal o informal, hechas o presentadas por clientes a la AEE en el año 2014.
- b) ¿Cuántas de las reclamaciones de clientes se refirieron a quejas sobre calidad de potencia, incluyendo, pero sin limitarse a, niveles de voltaje, armónicos (*harmionics*), parpadeo (*flicker*), etc?
- c) Respecto a las reclamaciones de clientes identificadas en el inciso (b) relacionadas con la calidad de potencia, por favor produzca una descripción de la respuesta de la AEE. Por favor, incluya los detalles de las investigaciones llevadas a cabo por la AEE como resultado de estas reclamaciones, incluyendo qué equipo se modificó o se instaló nuevamente como resultado de las investigaciones, y si dichas instalaciones resolvieron la reclamación.

De conformidad con el Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía, la AEE tiene derecho a presentar sus objeciones debidamente fundamentadas dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden. Cualquier objeción, solicitud o moción relacionada con esta Orden deberá ser presentada mediante entrega personal en la Secretaría de la Comisión ubicada temporalmente en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la 500 Ave. Roberto H. Todd, San Juan PR 00907-3941.

La Comisión reconoce que esta es la primera vez en la historia de la AEE, desde su creación en 1941, que dicha compañía de servicio eléctrico se encuentra ante una investigación de esta naturaleza. Si la AEE entendiera necesario solicitar una extensión al término de treinta (30) días establecido en esta Orden para la producción de parte de la información requerida, deberá así solicitarlo por escrito a la Comisión antes de que transcurra el referido término de 30 días. En su moción, la AEE deberá exponer, bajo juramento, los esfuerzos realizados hasta el momento para producir la información requerida, y las razones por las cuales no podrá producirla dentro del término original que, a su juicio, justifican la concesión de la extensión solicitada. Asimismo, la AEE deberá producir dentro del término de 30 días dispuesto en esta Orden toda la información requerida que, hasta la fecha, diligentemente haya podido obtener, organizar y tramitar conforme a las instrucciones establecidas en esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera De La Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el ____ de febrero de 2015.

Mariana I. Hernández Gutiérrez
Asesora Legal Principal

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy ____ de febrero de 2015 he procedido con el archivo en autos de esta Orden y que he notificado copia de ésta a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Atención al Ing. Juan Alicea Flores, Director Ejecutivo
Apartado 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Para que así conste, firmo la presente en San Juan Puerto Rico, hoy ____ de febrero de 2015.

Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico